

## SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ

**Acuerdo 03/2020 por el que se crea la Comisión Permanente para la Prevención de la Violencia Sexual en Niñas, Niños y Adolescentes, de conformidad con lo establecido en:**

Los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 6, 19, 34, 35 y 36 de la Convención sobre los Derechos del Niño; 1, 2, 3, 6, 11, 46, 47 y 119 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 1, 2, 3, 4, 10, 15, 18, 52, 53, 145 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua; 2, 4, 5, 6, 10, 11, 21, 22 y 26 del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes para el Municipio de Juárez; 1, 2, 3, 5, 7, 59, 60, 61, 62 y 64 del Manual de Organización y Operación del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, es por lo que el Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes para el Municipio de Juárez tiene a bien en estimar las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** Que el artículo 1 párrafos primero y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozaran de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma establece. Asimismo, que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

**SEGUNDA.** Que el artículo 4 de nuestra Carta Magna destaca el deber del Estado en actuar bajo el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

**TERCERA.** Que de conformidad con el artículo 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por México el 21 de septiembre de 1990, se establece que los Estados Parte adoptaran las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos a niñas, niños y adolescentes en tal Convención y para protegerles contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.

**CUARTA.** Que con fecha 4 de diciembre de 2014 se publicó en el  **Diario Oficial de la Federación**, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la cual,



conforme al artículo 1 tiene entre sus objetivos garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos.

**QUINTA.** Que en los artículos 46 y 47 de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y 52 y 53 de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, se establece que tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal y que las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados (as) por todas las formas de violencia, entre ellas la violencia sexual.

**SEXTA.** Que el artículo 119 de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece que le corresponde a los municipios, coordinarse con las autoridades de los órdenes de gobierno para la implementación y ejecución de las acciones y políticas públicas que deriven de ella;

**SEPTIMA.** Que el Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes para el Municipio de Juárez dispone que en el Sistema Municipal recaen la realización de acciones y medidas necesarias para procurar la colaboración y coordinación entre los tres órdenes de gobierno con la participación de los sectores público, social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes;

**OCTAVA.** Que el Manual de Organización y Operación del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes para el Municipio de Juárez, faculta al Sistema Municipal para contar con Comisiones permanentes o transitorias que resulten de las situaciones críticas y de urgente atención.

**NOVENA.** Que el dos de septiembre del 2020 se recibió un oficio dirigido a la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Juárez, signado por María Josefina Linda Carrión Chairez, Coordinadora de la Unidad de Prevención de la Violencia de Seguridad y Justicia de Ciudad Juárez, A. C. (FICOSEC Zona Norte), integrante del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes para el Municipio de Juárez, solicitando la creación de la **Comisión Permanente para la Prevención de Violencia Sexual en Niñas, Niños y Adolescentes.** (anexo 1)

**DECIMA.** Que desde el 5 de diciembre del 2019 se conformó la mesa interinstitucional en el Municipio de Juárez para la implementación de la Estrategia de prevención y atención a la violencia sexual en niñas, niños y adolescentes del cual se anexan al presente acuerdo (anexo 2) los antecedentes, análisis estadístico, alineación con el Programa Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes para el Municipio de Juárez 2018-2021, avances, conformación, plan de trabajo

Por lo antes expuesto, se adopta el siguiente:





## ACUERDO 03/2020

**PRIMERO.** Se aprueba la creación de la **Comisión Permanente para la Prevención de la Violencia Sexual en Niñas, Niños y Adolescentes**, cuyo objetivo primordial será que las instituciones que la integran, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinen y concurran para articular, promover, aplicar y dar seguimiento a los instrumentos, políticas, procedimientos, servicios, acciones y presupuestos encaminados a garantizar la prevención de la violencia sexual en niñas, niños y adolescentes.

**SEGUNDO.** La citada Comisión estará integrada por las mismas dependencias y organizaciones que la han conformado desde su inicio, siendo estas:

- 1.- Dirección General de Comunicación Social
- 2.- Instituto Municipal de las Mujeres
- 3.- Coordinadora de la Comisión de Centros Comunitarios
- 4.- Seguridad y Justicia de Ciudad Juárez, A. C. (FICOSEC Zona Norte)
- 5.- Casa Amiga, Centro de Crisis, A. C.
- 6.- Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional
- 7.- Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Juárez

**Presidirá esta Comisión:**

La Coordinadora de la Comisión de la Familia, la Regidora Marta Leticia Reyes Martínez.

**TERCERO.** - Una vez instalada la Comisión se acordarán programas de trabajo específicos para el cumplimiento de su objetivo.

**CUARTO.** La presente Comisión se organizará y funcionará de acuerdo con los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de las Comisiones aprobadas por el Sistema Municipal.

**Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua a 24 de septiembre del 2020**

**Lcda. Erika Espinoza Medrano**

**Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes para el Municipio de Juárez**

